



Señora Juez:

Paso a su despacho el presente proceso, informándole que el curador nombrado dentro del asunto presentó renuncia de su cargo. Sírvase proveer.

Barranquilla, agosto 3 del 2020.

La secretaria,

SANDRA MARCELA GONZALEZ SIERRA.

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO, BARRANQUILLA, AGOSTO CUATRO (4) DEL DOS MIL VEINTE (2020).

PROCESO: VERBAL PERTENENCIA
DEMANDANTE: MAGALY CALDERON
DEMANDADO: LUIS ALFONSO HOYOS MONTOYA Y OTROS
RADICACIÓN: **2017-00442.**

Leído el anterior informe secretarial, observa este despacho que el Curador Ad Litem nombrado en este este asunto a LAS PERSONAS INDETERMINADAS y del señor JUAN GASCA CANTILLO, Dr. IMANOL RODRIGUEZ DE LA PUENTE, renunció a dicho cargo mediante correo electrónico del día 2 de agosto de los corrientes manifestando que desde octubre del 2018 se encuentra ejerciendo un cargo público.

1

Siendo, así las cosas, este despacho accederá a la renuncia presentada, sin perjuicio de la responsabilidad que le podrá asistir por haber ejercido simultáneamente las dos labores.

Así las cosas, a fin de cumplir con el deber de agilizar el debate judicial, se designará nuevo Curador Ad-Litem.

Por otra parte, la apoderada del demandado Luis Alfonso Hoyos Montoya, Dra. ADELA ISABEL BELLO PÁJARO, solicita se re programe la audiencia por cuanto no tiene los medios tecnológicos para su concurrencia en forma virtual (internet y computador con cámara).

RESUELVE:

1°. Aceptar la renuncia que del cargo de Curador Ad Litem efectúa el Dr. IMANOL RODRIGUEZ DE LA PUENTE, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído, sin perjuicio de la responsabilidad que le podrá asistir a dicho profesional por haber ejercido simultáneamente las dos labores.



2°. Designar en su reemplazo, a la Dra. MONICA MARIA PAEZ ZAMORA, con C.C. N° 32.783.077, TP 131.818. como curadora ad litem de las personas indeterminadas y del señor JUAN GASCA CANTILLO, comuníquesele inmediatamente su designación mediante correo electrónico monic_paz@hotmail.com, quien deberá manifestar si acepta o no el nombramiento.

3°. Señalar como gastos al Curador Ad-Litem, la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$200.000.00.) los cuales se consignaran por la parte interesada a ordenes de este Despacho Judicial o directamente al auxiliar y acreditarse el pago en el expediente.

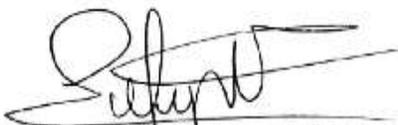
4° Una vez la curadora designada acepte el nombramiento se fijará nueva fecha para la audiencia inicial.

5° Téngase a la Dra. ADELA ISABEL BELLO PÁJARO como apoderada del demandado LUIS ALFONSO HOYOS MONTOYA, y hágasele saber que si no dispone de un computador con cámara, igualmente puede concurrir a la diligencia con solo el audio y que, incluso, desde un celular con acceso a internet puede conectarse para la diligencia.

6° Ejecutoriado este proveído y aceptado el nombramiento, vuelva el expediente al despacho.

2

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


JENIFER MERIDITH GLEN RIOS
JUEZ

Notificado por estado electrónico del 5 de agosto de 2020